



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 356-2016-GRJ/CR.



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de Diciembre de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los literales a) y b) del numeral 53.1 del Artículo 53° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del presupuesto del gobierno regional, la exposición de motivos y los formatos correspondientes. b) El titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante acuerdo, siendo posteriormente promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el numeral 1) del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, define como modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, a las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancias en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...); y, en su numeral 2) dispone que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, con Oficio N° 907-2016-GRJ/GGR de fecha 19 de diciembre de 2016, el Gerente General del Gobierno Regional Junín, solicita Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2017; del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, contando con Informe Legal N° 1153-2016-GRJ/ORAJ, remitido por del Director Regional de Asesoría Jurídica, señala, Proponer el Proyecto del Presupuesto del Gobierno Regional Junín, la exposición de motivos y formatos correspondientes, previa revisión del Titular del Pliego, al Consejo Regional para su aprobación mediante acuerdo, a fin de ser promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional, conforme al Artículo 53° de la Ley N° 28411 – Ley de Sistema Nacional de Presupuesto, que se cuenta con el Reporte N° 513-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, remite el Reporte N° 026-2016-GRJ-GRPPAT- SGPT; sobre Presupuesto Institucional de Apertura – Año Fiscal 2017;

Que, con Reporte N° 026-2016-GRJ-GRPPAT- SGPT; suscrito por el Sub Gerente Regional de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, remite documentos para la Promulgación por

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. P. J. JUNÍN

[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
EL SR. PABLO ORTIZ ALA ESCOBAR
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

el Titular de la Entidad, del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2017;

Que, la Ley N° 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2017, el mismo que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales. De conformidad a lo prescrito en los literales a) y b) del numeral 53.1 del Artículo 53° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el Proyecto del Presupuesto del Gobierno Regional, la Exposición de Motivos y los formatos correspondientes. b) El titular del Pliego Propone dicho Proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional;

DE LOS INGRESOS:

El monto de los ingresos asignados al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, para el Ejercicio Fiscal 2017, asciende a un monto total de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 Soles (1,179'576,582.00), por toda fuente de Financiamiento de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de financiamiento	En soles
Recursos Ordinarios	1,085'020,907.00
Recursos directamente Recaudados	30'488,261.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	51'726,849.00
Recursos Determinados	12'340,565.00
Total	1,179'576,582.00

DE LOS GASTOS

El monto de los Egresos asignados al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Ejercicio Fiscal del 2017, asciende a un monto total de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 Soles (1,179'576,582.00), por Categoría del Gasto de acuerdo al detalle siguiente:

GASTOS PRESUPUESTARIOS	En Soles
GASTOS CORRIENTES	1,035'962,786.00
GASTOS DE CAPITAL	137'273,231.00
SERVICIO DE LA DEUDA	6'340,565.00
TOTAL	1,179'576,582.00

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR, el Oficio N° 907-2016-GRJ/GGR y todos los actuados, presentado por el Gerente General Regional, a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, para su debido pronunciamiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
 CONSEJERO DELEGADO